ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D. C., 02 de agosto de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Adquisición de dispositivos detectores de metales para el Grupo de Seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", incluye instalado y puesto en funcionamiento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171633	Equipos de suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad vigilancia y detención	Equipo de vigilancia y detención	Detector de metales de seguridad.

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	GRUPO 1	$ 5.957.203,35
2	GRUPO 2	$ 19.981.449
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN		$ 25.938.652,35

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

1. Cinco millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos tres pesos con treinta y cinco centavos colombianos.

2. Diecinueve millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos colombianos.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS

Grupo 01
Certificación plan de compras No. 45 de fecha 16 de febrero de 2021.
Recurso: 10
Rubro: A-02-01-01-004 Maquinaria y Equipo
Valor Total: seis millones de pesos M/CTE. ($6.000.000).

Grupo 02
Certificación plan de compras No. 44 de fecha 16 de febrero de 2021.
Recurso: 16
Rubro: A-02-01-01-004 Maquinaria y Equipo
Valor Total: veinte millones de pesos M/CTE. ($20.000.000).

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal, personas naturales o jurídicas que tengan dentro del objeto social actividades iguales o similares al presente proceso. Los posibles oferentes podrán ser fabricantes, distribuidores, comercializadoras, etc. que puedan cumplir con el objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es una unidad Policial, en la cual diariamente ingresan un promedio de 650 personas entre funcionarios de planta, docentes y proveedores, del mismo modo es la sede de diversos eventos a los cuales asisten altas autoridades del orden nacional e internacional, igualmente de manera permanente se encuentra una planta estudiantil de 851 educandos , a quienes se les debe garantizar las condiciones óptimas de seguridad durante su proceso de formación como Oficiales de Policía, por lo anterior es necesario mantener y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones, motivo por el cual el grupo de seguridad identifico la necesidad de adquirir un arco detector de metales y cinco detectores de metales manuales , para el Grupo de Seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el fortalecimiento de las acciones en materia de seguridad de las instalaciones que están desempeñando los profesionales adscritos a esta dependencia y haciendo uso del componente tecnológico como lo es el elemento objeto del presente proceso que se requiere adquirir y que podrá coadyuvar a detecciones tempranas de posibles amenazas y riesgos hacia la Escuela, realizando registros a personas en el ingreso y salida peatonal de la Unidad y así verificar y contrarrestar posibles acciones que se definan como riesgo, proporcionando de esta forma un componente de mejora continua con capacidades tecnológicas.

Teniendo en cuenta que una vez verificados los inventarios del almacén de telemática no existe arco detector de metales y que los detectores de metales manuales que se encuentran actualmente en uso son insuficientes, se evidencio la necesidad de adquirir estos elementos con el propósito de robustecer el grupo de seguridad de la Escuela con mecanismos tecnológicos que permitan la detección temprana de posibles riesgos y amenazas para la unidad ; Es así que la única forma de resolver la citada necesidad es adquirir los detectores de metales tanto el arco como los manuales a través de un proceso contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No aplica

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier firma especializada en este tipo de contrato y que el presupuesto oficial estimado no supera los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el proceso de contratación se adelantará por modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será

avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los últimos años anteriores al cierre del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de terminación del contrato.
6) Valor del contrato
7) Certificación suscrita por quien la expide.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 Capacidad operativa

El oferente deberá certificar que cuenta con las condiciones como stock de inventario, transporte, capacidad administrativa, logística y técnica para suministrar los elementos requeridos de acuerdo a los pedidos que realice la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a través del supervisor.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el anexo 02. Condiciones técnicas

4.3 Evaluación Económica

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Es requisito mínimo económico, presentar una oferta que no supere el valor establecido para la presente contratación teniendo en cuenta el valor asignado a cada grupo, en caso tal la oferta será rechazada.

En caso que la entidad considere que la oferta pueda presentar precios artificialmente bajos, la entidad utilizara el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, y en caso tal solicitara aclaraciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los elementos objetos del presente estudio serán entregados directamente en el Almacén de telemática de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la Calle 45 A sur No. 50 A 91, en coordinación con el supervisor del contrato, instalando y verificando su funcionamiento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en forma total en una sola entrega y el contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los elementos de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, en la plataforma SECOP II.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

El pago se realizará al contratista en un solo pago contra entrega, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del bien, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. El pago se consignará en la cuenta informada por el contratista y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales, Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la Suite Visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes a la programación anual de caja PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá ser certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá hacer llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo de Seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, el cual verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 enero 2018 y artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

Para el presente contrato, el supervisor debe enviar un informe de supervisión y ejecución junto con las facturas.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos Nº 2 y Nº 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en forma TOTAL al menor precio, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS, NI PARCIALES** de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, del mismo modo de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.*** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES MEDICIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL

		PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO		RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo?	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con la entrega de los elementos exigidos en el objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Escuela, así como en la formación de los alumnos	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con la calidad de los bienes, conforme lo que determina la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Escuela, así como en la formación de los alumnos	2	2	4	Bajo

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Jefe de Seguridad de instalaciones	Seguimiento permanente a las tareas asignadas y al producto final	2	2	4	Bajo	Si	Responsable de Seguridad de instalaciones	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta la terminación del contrato	Se realiza a través de la revisión de las tareas y a través de planes de trabajo	Permanente durante la ejecución del contrato
2	Jefe de Seguridad de instalaciones	Seguimiento permanente a las tareas asignadas y al producto final	2	2	4	Bajo	Si	Responsable de Seguridad de instalaciones	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta la terminación del contrato	Se realiza a través de la revisión de las tareas y a través de planes de trabajo	Permanente durante la ejecución del contrato

Capitán. **JORGE LEONARDO GARCIA LOPEZ**
Jefe Grupo de Seguridad ECSAN

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es una unidad Policial, en la cual diariamente ingresan un promedio de 650 personas entre funcionarios de planta, docentes y proveedores, del mismo modo es la sede de diversos eventos a los cuales asisten altas autoridades del orden nacional e internacional, igualmente de manera permanente se encuentra una planta estudiantil de 851 educandos, a quienes se les debe garantizar las condiciones óptimas de seguridad durante su proceso de formación como Oficiales de Policía, por lo anterior es necesario mantener y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones, motivo por el cual el grupo de seguridad identifico la necesidad de adquirir un arco detector de metales y cinco detectores de metales manuales , para el Grupo de Seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el fortalecimiento de las acciones en materia de seguridad de las instalaciones que están desempeñando los profesionales adscritos a esta dependencia y haciendo uso del componente tecnológico como lo es el elemento objeto del presente proceso que se requiere adquirir y que podrá coadyuvar a detecciones tempranas de posibles amenazas y riesgos hacia la Escuela, realizando registros a personas en el ingreso y salida peatonal de la Unidad y así verificar y contrarrestar posibles acciones que se definan como riesgo, proporcionando de esta forma un componente de mejora continua con capacidades tecnológicas.

Teniendo en cuenta que una vez verificados los inventarios del almacén de telemática no existe arco detector de metales y que los detectores de metales manuales que se encuentran actualmente en uso son insuficientes, se evidencio la necesidad de adquirir estos elementos con el propósito de fortalecer el grupo de seguridad de la Escuela con mecanismos tecnológicos que permitan la detección temprana de posibles riesgos y amenazas para la unidad. Es así que la única forma de resolver la citada necesidad es adquirir los detectores de metales tanto el arco como los manuales a través de un proceso contractual.

MES PROYECTADO

Este contrato se proyecta realizar en el mes de Agosto de 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO:

En la actualidad existen personas naturales o jurídicas acreditadas en el país, que se encuentran en la capacidad de suministrar el objeto del proceso contractual cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la policía Nacional y el mercado nacional; en este sentido, se establece que en el mercado nacional se ofrecen soluciones logísticas acorde a nuestra necesidad , las cuales pueden cumplir con los requerimientos de orden jurídico, económico y técnico de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo y de mercado, la ley 80/93, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen , lo cual garantiza minimizar espacios de almacenamiento , aprovechamiento del recurso humano y oportunidad en la entrega a los usuarios finales.

a) **ANALISIS DEL SECTOR**: El sector del mercado que cumple con el objeto del presente proceso corresponde a las diversas empresas de comercialización de elementos de tecnológicos capaces de lograr la detección de metales en materia de seguridad, los cuales hacen parte del sector nacional y cuentan con un mercado aceptable en Colombia.

   Oferta: El mercado nacional cuenta con empresas "Personas naturales o jurídicas" de trayectoria con capacidad de suministrar los elementos objeto del presente proceso de contratación, para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de paula Santander" de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, actualmente existen varias

empresas especializadas en la comercialización de este tipo de elementos, dado las necesidades de las empresas y personas naturales lo que garantiza un mercado competente y con variedad de estos bienes

Demanda: Existe una aceptable demanda de estos elementos, permitiendo a estas empresas ofrecer variedad de elementos de diferentes gamas según las necesidades y la función a cumplir, lo que permite al cliente externo contar con todo lo necesario para atender sus solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Los elementos solicitados han sido adquiridos por otras entidades del estado, los cuales han cumplido satisfactoriamente el proceso de contratación con precios acordes a las ofertas y la demanda del mercado con resultados positivos a luz de la contratación publica

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

Los proveedores que generaron cotizaciones para el presente proceso se ubican dentro del sector que comercializa elementos tecnológicos útiles en la seguridad de instalaciones, que según la consulta realizada y teniendo en cuenta su participación en procesos anteriores cuentan con la capacidad para responder financiera y técnicamente con los requerimientos solicitados por la entidad.

A continuación, se relacionan las empresas consultadas, así:

SEGURITY SHOPS
Dirección Avenida Boyacá No. 95-51BG 12
Teléfono: 318053024

S&M PROYECTOS SAS
NIT 901.046.163-9
Dirección Av Suba # 106A-28 Of. 407
Teléfono 3193375438

VOLUMEN INGENIERIA, TECNOLOGIA E INTEGRACION
Nit 830090173-1
Dirección Cra 27 # 82 – 48
Teléfono 3178546037

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizaron tres (03) solicitudes a empresas de nuestro país y se pudo verificar que el número de empresas que ofertaron los bienes es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por esta entidad.

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** los elementos solicitados en este proceso han sido adquiridos en ocasiones anteriores por la Policía Nacional, es así que se escoge la oferta que presente el menor valor.

e) **COSTO DE OPORTUNIDAD.** Entre los costos de oportunidad de la Entidad está la posibilidad de suplir una necesidad establecida, para poder prestar un buen servicio al cliente interno y externo de la Escuela, garantizando la seguridad y evitando de manera temprana posibles acciones que pongan en riesgo la vida de la población que se encuentra dentro de las instalaciones de la unidad policial, así mismo escoger según esta modalidad la oferta que presente el menor valor.

f) **VALORACION DE BENEFICIOS**: con la adquisición de los elementos del objeto del contrato se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso cuya cuantía es muy importante, beneficiando de esta manera el servicio que es prestado por el sector nacional.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO**: Las condiciones del presente proceso se encuentran descritas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) **COSTOS INDIRECTOS**: Las empresas interesadas en cotizar para el presente proceso deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución, garantía única, transporte operarios, etc.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Los productos para contratar pueden ser de origen nacional o internacional.

MONEDA A CONTRATAR

Deberá ser en pesos colombianos, moneda legal vigente.

FORMA DE PAGO

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

El pago se realizará al contratista en un solo pago contra entrega, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del bien, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. El pago se consignará en la cuenta informada por el contratista y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales, Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la Suite Visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes a la programación anual de caja PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá ser certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá hacer llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los

mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Consultada la página del secop II, no se encontraron antecedentes en las ultimas 3 vigencias, en referencia a los elementos objeto del presente estudio previo.

3.2. ANÁLISIS PRECIOS HISTORICOS GRUPO 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 2018	VALOR HISTÓRICO A TOMAR IVA INCLUIDO
1	ADQUISICION DE DETECTORES DE ARMAS Y METALES SUPER SCANNER	Orden de compra No. 28855	$ 3.405.500.00

Nota: No se tendrán en cuenta el análisis histórico presentado anteriormente, toda vez que la orden de compra fue suscrita hace más de 3 años.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS HISTORICOS GRUPO 2:

En el análisis de precios históricos no se encontraron contratos suscritos por esta entidad, en referencia al elemento objeto del presente estudio previo.

3.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado 2021, se procedió a solicitar cotizaciones a tres firmas que ofrecen productos como el arco metálico y los detectores de metales manuales, donde se obtuvo el precio de mercado a través del promedio de las tres cotizaciones, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANT	SECURITY SHOPS	S&M PROYECTOS SAS	VOLUMEN, INGENIERIA TECNOLOGIA E INTEGRACION.	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO INCLIDO IVA
1	DETECTOR DE METALES MANUALES	1	$ 1.190.000	$ 1.191.489	$ 1.192.833	$ 1.191.440,67
2	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 19.962.250	$ 19.987.234	$ 19.994.863	$ 19.981.449

3.5. ANALISIS VALOR ESTIMADO

Para hallar el valor estimado se toma como referencia los valores de mercado, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP II	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO ESTIMADO UNITARIO CON IVA
1	DETECTOR DE METALES MANUALES	1	N/A	N/A	$ 1.191.440,67	$ 1.191.440,67
2	ADQUISICION DETECTOR DE METALES Y ARCO DETECTOR DE METALES".	1	N/A	N/A	$ 19.981.449	$ 19.981.449

NOTA: *El valor promedio se toma de los valores suministrados por las cotizaciones, toda vez que el análisis histórico del grupo 1 presenta orden de compra de hace más de tres años.*

3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al análisis del valor estimado, el valor de adquisición para el presente proceso, incluido el impuesto del valor agregado y demás impuestos y erogaciones, es:

2021					
GRUPO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	10	ADQUISICION DETECTOR DE METALES MANUALES	5	$ 1.191.440,67	$ 5.957.203,35
2	16	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 19.981.449	$ 19.981.449
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 25.938.652,35

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso la entidad tomará el valor del presupuesto total estimado, es decir, de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (25.938.652,35) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES LEGALES.

Capitán. **JORGE LEONARDO GARCIA LOPEZ**
Jefe Grupo de Seguridad ECSAN

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

1	ARCO DETECTORES DE METALES		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Cantidad	01		
1.4	Protección	IP55		
1.5	Alarma	Sonora/visible Pantalla alfanumérica y visualización por zonas. Alarma remota.		
1.6	Supresión de interferencias	Filtrado por procesador		
1.8	Dimensiones interiores mínimas acceso	0.80 metros de ancho a 2.30 metros de altura		
1.9	Temperatura de funcionamiento	-0^{0}C a 70^{0}C		
1 .IO	Calibración	Auto sensibilidad Auto sensibilidad de piso Auto frecuencia On / stand by (opción de realizar la calibración automática y manual) opcional		
1.11	Zonas de detección	30 o más		
1.12	Estándares obligatorios mínimo 3 que debe incluir la TSA	TSA. ECAC, STAC, Aena, CJIAC DFT, CE. FCC, CSA, IEC. ICNIRP. IEEE (se deben anexar mínimo tres (3) de las certificaciones especificadas anteriormente, dentro de las cuales es obligatoria la certificación TSA)		
1.13	Peso	Máximo hasta 78 Kilogramos		
2	**DETECTOR DE METALES MANUALES**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Marca	Especificar		
2.2	Modelo	Especificar		
2.3	Cantidad	5		
2.4	Tipo	Portable de mano		

2.5	Aletas	De audio. vibración silenciosa y LED		
2.6	Alimentación	BATERIA RECARGABLE Incluye cargador		
2.7	Peso	Máximo 300 gramos a 540 gramos		
2.8	Dimensiones	Portable para el usuario		
2.9	Temperatura ambiental de funcionamiento	0^0 C a 50 ^{0}C		
2.10	Estándar	Debe cumplir norma mil-std-810f		
2.11	Detección	360^0 grados		

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Certificación de Fabricante o Distribuidor o comercializador:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante o de distribuidor autorizado.
2	El oferente debe presentar con su oferta ficha técnica (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
3	El oferente se compromete a realizar capacitación a 5 funcionarios de la Policía Nacional, del funcionamiento de los equipos (arco detector de metales y detector de metales manual), capacitación que tendrá una intensidad de 6 horas y su realización será en las instalaciones de Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
4	**Experiencia:** será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones.
5	**Capacidad operativa:** el proponente certificará por escrito que cuenta con los medios logísticos y administrativos para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo
6	El oferente debe presentar con su oferta certificación por escrito, por medio de la cual se compromete a realizar la reparación sin costo adicional de los bienes (arco detector de metales y los 5 detectores de metales manuales), así mismo si pasados 45 días el equipo objeto de reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que genere costo para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
7	El oferente certificará que la garantía de los equipos adquiridos será por un periodo mínimo de dos (2) años a partir de la entrega de recibido a satisfacción.
8	El oferente entregará certificación en la que se evidencie el pago de las prestaciones sociales de sus funcionarios, y el funcionario que capacitará en el manejo del arco metálico, debe traer carnet de la aseguradora de riesgos laborales.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

SUSCRITO JEFE DEL ALMECEN DE TELEMATICA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONSTANCIA

En mí calidad de Jefe del Almacén de telemática de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultado el inventario del almacén no existen dispositivos detectores de metales, por lo cual se hace necesario su adquisición justificándose en el presente estudio previo, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición de los bienes por medio de la contratación.

Firma,

Intendente **DAVID SANTOS CORDERO**
Jefe del Almacén de Telemática ECSAN

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas en caso de ser plural, el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su actividad económica lo anterior en atención a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo • labor u oficios que desarrolle especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23, establece: "(...) Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST". La norma *ibídem* en su artículo 26, determinó: "Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. (...) 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución". En atención a la circular 071 del 30/11/2020 del Ministerio de Trabajo, las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en	**Documento a entregar:** Entregar el formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el empleador y el responsable de la ejecución del SG-SST. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la	En el momento de la presentación de la oferta.		

	la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo a partir del mes de diciembre del año 2020 en la página del Fondo de Riesgos Laborales, en el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co mediante el botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento. Si la empresa fue constituida en el año 2021, deberá entregar Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, con el diagnostico o autoevaluación de los aspectos que apliquen, en atención al Artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	Los trabajadores deberán portar el carné al momento de ingreso a su lugar de trabajo. Es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, en atención al parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.	Entregar oficio de compromiso firmado por el Representante Legal	En el momento de la entrega de la oferta		
4	El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, mediante la cual se establecen los protocolos de Bioseguridad con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos y que aplique para la actividad económica que desarrolla con ocasión del contrato de adquisición de dispositivos detectores de metales y arco detector de metales. El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" durante la permanencia en las instalaciones y durante el desarrollo de las actividades que realice con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores para que se adopten las medidas correspondientes. Informar a sus trabajadores que deben adoptar las medidas de autocuidado de su salud y que tienen la obligación de reportar cualquier síntoma asociados al COVID-19	Entregar oficio de compromiso firmado por el Representante Legal Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	En el momento de la entrega de la oferta		

Patrullero DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ
Responsable SGSST/ECSAN

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE		
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR COMO SOPORTE**
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. Haciendo énfasis en el numeral 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos Eléctricos y Electrónicos, en sus dos artículos.	Oficio de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. Indicar a la Escuela los residuos que durante la puesta en machar del sistema contratado.	Cuantificación y certificación de tratamiento y disposición final PGIR, BAJO
5	El contratista una vez adjudicado el contrato antes del inicio del mismo debe entregar la matriz de aspectos e impactos ambientales de terceros de la Policía Nacional.	Oficio Compromiso para el manejo adecuado de los residuos generados AEI ambiental.
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad

Nota: Estos requisitos deben ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Se solicita que el oferente entregue esta documentación en una carpeta en medio magnético marcada con el título "Requerimientos Ambientales" la cual se subirá al aplicativo SECOP junto a la demás documentación solicitada.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, además deberá enviar los soportes de controles operacionales y documentación solicitada durante la ejecución y liquidación del contrato al Jefatura de Planeación ECSAN (SGA).

Capitán **KATHERINE VEIRA VELEZ**
Responsable Gestión Institucional